REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COVEÑAS

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-021-2026

OBJETO:
APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

COVEÑAS- SUCRE
OCTUBRE DE 2026

DOCUMENTO ANEXO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
(LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y LEY 2069 DE 2020)

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. OBJETO.

"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE".

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el presupuesto, sin superar en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de SECOP II. Para su ejecución se requiere: a) expedición del registro presupuestal, b) aprobación de las garantías que amparan el contrato y c) pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato por parte del contratista, y, d) la celebración del contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria Locales y sus organizaciones (Artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 248 de 2021).

1.3. VALOR O PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez analizada la oferta del mercado, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Coveñas determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($99.953.268,94).

El presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor del presupuesto oficial se determinó con fundamento en el estudio de mercado y las cotizaciones obtenidas para las actividades, bienes y servicios requeridos en el proyecto de fortalecimiento de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio de Coveñas.

1.4. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato mediante UN (1) ÚNICO PAGO, una vez ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad del objeto contractual. No se reconocerá anticipo ni pago anticipado. Para el pago, el contratista presentará factura o cuenta de cobro, según corresponda, informe final, actas de entrega y recibo de los bienes, listados de asistencia, evidencias de las actividades, soportes de transporte y alojamiento y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Se requerirá certificación de recibo a satisfacción del supervisor. El pago estará sujeto a la programación del PAC y a los descuentos legales aplicables.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar el informe final de ejecución, acompañado de todas las evidencias y soportes respectivos, entre ellos las actas o constancias de recibo de la población beneficiaria, los soportes de ejecución de las actividades y la acreditación del pago de los

aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. El pago requerirá certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El Municipio de Coveñas no se responsabilizará por demoras en el pago cuando estas sean ocasionadas por la presentación incompleta de la documentación requerida para el trámite de la cuenta o por el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

Descuentos: El Municipio de Coveñas efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la naturaleza del objeto contractual.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.
NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

No. CDP	VALOR CDP	VALOR A TOMAR
26000418 del 31/07/2026	$113.261.000	$99.953.268,94

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Coveñas – Sucre y en los demás lugares previstos para el desarrollo de las actividades del proyecto, conforme a las especificaciones técnicas y al plan de trabajo.

1.7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno del Municipio de Coveñas, o de quien designe la Entidad, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO DE COVEÑAS, la supervisión y control integral sobre el contrato, para lo cual podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria y la adopción de medidas para mantener durante la ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras previstas.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

NOTA: Para efectos de la operatividad del SECOP II, la Entidad registrará como supervisor al funcionario que formalmente sea designado para ejercer la supervisión del contrato.

1.8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más.
De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.
Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
Le corresponde a los proponentes leer los términos y condiciones, manuales y guías para el manejo del SECOP II, los cuales se entienden aceptados y conocidos al momento de presentar la oferta.
En caso de indisponibilidad del SECOP II, el correo institucional habilitado por la Entidad será: gobierno@covenas-sucre.gov.co, sin perjuicio de las reglas de indisponibilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente.

1.9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a la invitación y/o a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA, guardando las reglas contenidas en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso las adendas deberán aprobarse por el representante legal de la entidad y se realizarán a través del módulo establecido en la plataforma Secop II para ello.

1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

Las reglas de subsanabilidad del presente proceso de contratación, estarán dadas de conformidad al parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El cual para todos los efectos dispone:
"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,** salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (Subrayas fuera de texto).

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompadeclarados de una traducción oficial a dicho idioma.

1.12. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.13. POTESTAD VERIFICATORIA.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

1.14. RESERVA DE DOCUMENTOS.

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"Toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".* De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 36 inciso 4 de la ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

1.15. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de convocatoria pública, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar los siguientes criterios:
Ponderación de los elementos de CALIDAD Y PRECIO, para el municipio además del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad para la prestación del servicio.
Conforme a los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015 el ofrecimiento más favorable a la entidad será en que después de realizada la evaluación con la ponderación de la calidad y el precio presente condiciones económicas favorables consistentes en mayores servicios adicionales.
Para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos
Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación clasificación HÁBIL. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA y/o EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: “La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.

1.16. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.
No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

1.17. ADJUDICACIONES PARCIALES.
No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.18. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Que, vencido el término previsto para la limitación de la convocatoria, no se reunieron los presupuestos normativos exigidos para limitar el presente proceso a Mipymes, razón por la cual la convocatoria continuará sin limitación a Mipymes.

1.19. MANIFESTACION DE INTERES A PRESENTAR PROPUESTA Y CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

Los Interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, siguiendo las siguientes reglas:

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. No podrá manifestar interés uno solo de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

La entidad continuará con el proceso de selección con todos los interesados que hayan manifestado interés, aun cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, sin realizar sorteo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

El objeto del contrato a celebrarse es: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.**

2.1 CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

CODIGO	SERVICIO
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101800	Servicio de comida para llevar y a domicilio
90101700	Servicios de cafetería
50202300	Bebidas no alcohólicas
53102700	Uniformes

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas corresponden a los bienes y servicios requeridos para ejecutar las tres (3) actividades del proyecto de fortalecimiento de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, de conformidad con los estudios previos, el documento técnico y el presupuesto oficial.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

1	Suéter tipo polo, tela algodón tallas S, M, L, X, XL colores (Azul, verde o amarillo) para damas y caballeros con logos bordado de la mesa de víctimas y logo institucional de la Alcaldía.	Unidad	12
2	Camisa manga larga blanca para caballeros tela popelina tallas S, M, L, X, XL para damas y caballeros con logos bordado de la mesa de víctimas y logo institucional de la Alcaldía.	unidad	2
3	Camisa manga larga blanca para dama tela popelina tallas S, M, L, X, XL para damas y caballeros con logos bordado de la mesa de víctimas y logo institucional de la Alcaldía.	unidad	10
4	Gorras de tela Blanca en drill o polyester marcadas con logo de la mesa de victimas y logo institutional.	unidad	12
5	Bolsos tipo morral personalizado, colores variados, dimensiones 45 cm de alto x 32 cm de ancho x 15 cm de profundo, impermeable y sintético, capacidad 20 litros, forro interno 100% poliéster, cremallera gruesa, con bolsillo interno, diseño acolchado en la espalda, cargadera para el hombro acolchada y ajustable, liviano. Marcado con logos institucionales.	unidad	6
6	Libretas personalizadas con logos institucionales de 80 hojas rayadas, argollado doble.	unidad	12
7	Lapicero a una sola tinta negra, tamaño 1,2 x 13,9 cm, Con estampado personalizado y retráctil	unidad	12
8	Memoria USB de 32 GB con el contenido del reglamento interno de la mesa de victima	unidad	12
9	Computador portátil con pantalla de 15,6 pulgadas Full HD (1920 × 1080), procesador Intel Core i3-1215U o equivalente o superior, 8 GB de memoria RAM, almacenamiento SSD de 512 GB, conectividad Wi-Fi, puertos USB y HDMI. Se admitirán equipos de prestaciones equivalentes o superiores, nuevos, con garantía del fabricante y licencia del sistema operativo, cuando aplique.	unidad	2
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
10	**DESAYUNOS** Debe contener: 1porcion de frutas x100 gr +1 porción de proteínas (huevos) x 100 gr. 1 carbohidrato (pan, arepa, x 100 gr + bebida acompañante 9 oz chocolate o café de leche ml.	Unidad	124

11	**ALMUERZOS** Debe contener: 1 porción de proteína (lomo de res, cerdo BBQ , pechuga) x 150 gr + 1 porción de carbohidratos (arroz,) x 100 gr + porción de ensalada vegetales x 80 gr + tajadas de platano x 80 gr + bebida 200 ml.	Unidad	124
12	**CENA** Debe contener: Debe contener: 1 porción de proteína (lomo de res, cerdo BBQ , pechuga) x 150 gr + 1 porción de carbohidratos (arroz,) x 100 gr + porción de ensalada vegetales x 80 gr + tajadas de platano x 80 gr + bebida 200 ml.	Unidad	124
13	**REFRIGERIOS** Debe contener: cualquiera de las siguientes opciones: Opción 1: Sándwich en pan baguette con pollo en salsa de bechamel y vegetales de 90 gr acompañado con jugo natural de 200ml Opción 2: Ensalada de frutas con helado x100gr.	Unidad	248
14	**AGUA EN BOTELLA** Debe contener: Paca de agua en botellas x 24 unidades de 300ml.	Pacas	10
15	**TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA COVEÑAS- MONTERIA**: Alquiler de Transporte especial (BUS) incluye conductor con capacidad mínima de 35 personas con aire acondicionados y baño interno. (incluye transporte ida y regreso de Coveñas – a Monteria- Cordoba (Aereopuerto)en donde se tomara el vuelo a la ciudad de cali valle del cauca. **NOTA:** El servicio de transporte ofrecido debe contar con la habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Transporte para la modalidad de transporte especial y en general debe cumplir con toda la normatividad de tránsito, seguridad vial y ambiental vigente.	Unidad	1
16	**TRANSPORTE AEREO:** Vuelo Monteria- Cali ida y vuelta 1 artículo personal (bolso) 1 equipaje de mano (10 kg) Check-in en aeropuerto * Asiento Plus (sujeto a disponibilidad)	Unidad	31
17	**TRANSPORTE INTERMUNICIPAL EN CALI VALLE DEL CAUCA :** Alquiler de Transporte especial(BUS) interno con dispónibilidad de 30 horas durante 4 dias en perimetro interno de cali, incluye conductor con capacidad mínima de 35 personas con aire acondicionados y baño interno. (incluye tres recorridos representantivo intermunicipales en la ciudad de cali valle del cauca . **NOTA:** El servicio de transporte ofrecido debe contar con la habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Transporte para la modalidad de transporte especial y en general debe cumplir con toda la normatividad de tránsito, seguridad vial y ambiental vigente.	Horas	30

18	**HOSPEDAJE** (tres noches de hospedaje para las 31 personas) en la ciudad de cali valle del cauca , con capacidad maxima de habitacion de dos cama sencillas dotadas con TV, baños, y aire acondicionado. NOTA: Equivalentes a 16 habitaciones para 31 personas. **NOTA:** La prestacion de servicios de alojamiento y hospedaje para las 31 personas, el hotel o establecimiento debe estar debidamente inscrito en el registro nacional de turismo (RNT) y que cumpla las normas de calidad y seguridad turistica vigente, asi mismo el establecimiento debe tener en su Registro Mercantil (Cámara de Comercio) la actividad económica que corresponda al alojamiento turístico o servicios afines.	Noche	3
19	**SOUVENIR: Botilito metálico marcados personalizados con logos de la alcaldía de Coveñas e imágenes alusivas al municipio en aluminio, tapa de rosca medidas de 19 a 22 cm x 6 a 8 cm de diámetro marcación a full color. Se entregarán treinta (30) unidades a los beneficiarios que identifique la supervisión; esta cantidad no modifica los treinta y un (31) cupos de transporte, alimentación y alojamiento. Se entregarán treinta (30) unidades a los beneficiarios que identifique la supervisión; esta cantidad no modifica los treinta y un (31) cupos de transporte, alimentación y alojamiento.**	Unidad	30
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
20	Un (1) Capacitador: Profesional en Psicología o trabajo social encargado de desarrollar un taller con las siguientes actividades: *Taller lúdico recreativo donde aborde la temática del Trabajo en equipo, Liderazgo. *Taller lúdico recreativo donde aborde la temática de Comunicación asertiva, resolución de problemas. *Taller lúdico recreativo donde aborde la temática de Adaptabilidad, Ética, compromiso, honestidad.	Jornada	1
21	Personal de apoyo logístico con título bachiller. Se encargará de realizar las siguientes actividades: * Mantener el lugar del evento limpio antes, durante y después del evento. *Entrega de anchetas) a los asistentes al evento. *Organizar las mesas y sillas para la realización del evento. *Tomar el listado de asistencia a las personas durante el evento. *Apoyar en la entrega de refrigerios y almuerzos *Estar atentos a las solicitudes de los asistentes.	Unidad	4
22	Alquiler de Sitio (debe contar con instalaciones para la capacitación y zonas al aire libre , para el desarrollo de las actividades recreativas.	Dia	1
23	**Almuerzo tipo Buffet**.Debe contener: Plato fuerte: sopas, dos (2) Proteínas (carnes, pollo, pescado o cerdo) 150 gr. harinas o carbohidratos 100 gr, ensalada Tropical 80 gr, Bebida acompañante por 200 mlt, y Postre 100 gr.	Unidad	31

24	**Refrigerio:** Contiene: Opcion 1: Dedito de queso o empanada de carne - pollo Opcion 2: Sándwich de jamón y queso o pollo de 90 gramos. Opcion 3: Croissant, o pudin de 80 gr, Jugo en caja tetra pack de 200 ml, gaseosas o malta mas fruta de 100 GR.	Unidad	62
25	Paca de agua en botellas x 24 unidades de 300ml.	Pacas	8
26	Caja de chocolates de 120 Gr.	unidad	31
27	Bolsa de Mani 200 Gr.	unidad	31
28	Bolsa de Masmelo Surtido 75 Gr.	unidad	31
29	Paquete de galletas dulces de 125 Gr.	unidad	62
30	Caja de de mescla para natilla de minimo 300 Gr.	unidad	62
31	Caja de mescal para buñuelo de 300 Gr.	unidad	62
32	Tarro de cereza mediano de 125 Gr.	unidad	31
33	Tarro de lecherita mediano en lata de 395 Gr.	unidad	62
34	Tarro de arequipe plástico de 220 Gr.	unidad	62
35	Ponqué de vino en caja de 260 Gr.	unidad	31
36	Lata de salchichas de 360 Gr.	unidad	93
37	Lata de Jamoneta de 370 Gr.	unidad	93
38	Lata de Atún de 160 Gr.	unidad	93
39	Canastillas para anchetas hechas a mano tejidas con medidas de 40 cm x 23 cm x10,5 cm de alto.	unidad	31

2.2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El contratista no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales. Además de ello, el contratista se compromete a:

1	El oferente debe certificar la disponibilidad y el alistamiento logístico que garanticen la calidad de los elementos en óptimas condiciones, asumiendo la totalidad de los costos adicionales que el mismo implique, hasta la entrega total de los servicios que se deriven.
2	El oferente debe certificar que cuenta con los medios suficientes para planear, diseñar, organizar, elaborar, suministrar y transportar los alimentos con sus respectivos empaques para ser entregados en los lugares señalados por el Supervisor del contrato, en los sitios y cantidades establecidas
3	El oferente debe certificar que los valores estipulados dentro de su oferta incluyen los costos de: personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para el suministro del servicio.
4	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que los alimentos vendrán debidamente etiquetados y empacados de tal manera que permitan la protección contra la humedad, manipulación, así como la conservación por diferentes ambientes (garantizar la cadena de frío para los productos que lo requieran) por los que pasará el producto durante su almacenamiento y distribución, el etiquetado debe cumplir con la labor de identificar los productos recibidos.

5	El oferente debe certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta, que la fecha de fabricación de los productos no perecederos a entregar (cuando aplique), será de máximo seis (06) meses contados a partir de la fecha de cada entrega parcial.
6	Personal de apoyo: el oferente debe comprometerse a contar con todo el personal para desarrollar y llevar a feliz término la ejecución del presente contrato; personal logístico requerido para el evento, personal técnico y de protocolo tales como: ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido. Dicho personal deberá ser suministrado por el oferente y deberá presentar junto con la oferta dicho compromiso.

Nota 1: Para cada una de las actividades, para que se entiendan prestadas y recibidas, se requerirá de la aprobación del Supervisor del contrato. Por lo anterior todos los productos deberán ser revisados y avalados por el supervisor designado, casos contrarios no se entenderá prestado y no se reconocerá valor alguno por parte del departamento de Sucre.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. Obligaciones generales del contratista.

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación pública.

1. Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos, adendas y su oferta.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
7. Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
8. Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
9. El contratista debe asumir los gastos de transporte del personal y de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
10. Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
11. Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13. El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
14. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con todas los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

17. El contratista deberá manejar con reserva cualquier información interna del Municipio de Coveñas y utilizarla exclusivamente para la ejecución del contrato.
18. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.2. Obligaciones específicas:

1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades de apoyo logístico y las capacitaciones de acuerdo con las temáticas y la descripción técnica descrita en los estudios previos, documento técnico y demás anexos del contrato.
3. Suministrar los módulos con las temáticas de los diferentes talleres y las Cartillas de manualidades con sus respectivos patrones y moldes.
4. Suministrar el material para las manualidades.
5. Suministrar el material temático de los Talleres en USB de 8 gigas personalizadas.
6. Entregar los informes técnicos que requiera el supervisor del contrato.
7. Cumplir con las garantías que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
9. Pagar el porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al proceso dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.
10. Garantizar el pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento, independiente del trámite de pago al Contratista por parte de la Entidad Territorial.
11. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
12. De acuerdo al objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: a modo de ejemplo: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
    El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad, se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

Obligaciones de la entidad.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
3. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
4. Le corresponde al Supervisor una vez suscrito el contrato, revisar el cumplimiento de los perfiles de personal solicitado y apoyo logístico contemplados en las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3 del presente documento.

5. Le corresponde al Supervisor del contrato revisar para efectos de ejecución los documentos soporte de los vehículos y de los conductores de acuerdo con las características de los vehículos solicitados para la ejecución y las características del conductor para la ejecución, de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3 del presente documento.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
7. Informar a la Secretaria Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos lo relacionado con el cumplimiento de la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, establecida en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 del 2020.
8. Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
10. Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley.
11. Realizar la Supervisión al contrato.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las propuestas recibidas se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES (PASA – NO PASA); y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

4.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (*HABIL – NO HABIL)*

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Departamento realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	**CALIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL / NO HÁBIL**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de la siguiente manera:

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para que el oferente sea considerado HÁBIL en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará a partir del Formato 1– Carta de Presentación de la Propuesta, suscrita por el proponente o su representante legal. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

b) CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el Formatos Nº 3 o 4 – Carta de Información del Consorcio y– Carta de Información de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del supervisor del contrato.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del supervisor. La extensión de la participación se indicará en función del alcance del contrato.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación; **cuando se trate de personas jurídicas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.
- El objeto social y/o actividades relacionadas inscritas de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a ejecutar. Si no se encuentra concordancia entre el objeto de la Convocatoria Pública y el objeto social de la persona jurídica, la propuesta será rechazada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no podrá será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

Si el proponente es una persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio bajo una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual para lo cual deberá aportar certificado de inscripción de matrícula mercantil en la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P).

El proponente, sea persona natural o jurídica, y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural, deben tener vigente su inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de Organización.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, el Municipio de Coveñas – Sucre le solicitará al proponente, el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con un término perentorio, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

Si dentro del desarrollo del proceso de selección el Departamento advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del registro, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la clasificación y calificación del inscrito, para lo cual ni el Departamento ni el proponente están obligados a prestar caución.

En el evento en que la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias que hayan alterado en su favor la calificación y clasificación del inscrito, se le cancelará la inscripción en el registro quedando inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, sin

perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. En caso de reincidencia la inhabilidad será permanente. Numeral 6.3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

e) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

- **Personas jurídicas**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, avalado por un contador público, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. Así mismo, deberá aportar la planilla de pago correspondiente al último mes obligado anterior al cierre de la presente convocatoria.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato - Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Personas Naturales**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Así mismo, deberá aportar la planilla de pago correspondiente al último mes obligado anterior al cierre de la presente convocatoria.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los pliegos.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes Plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

f) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.

- Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

- Asegurado/ Beneficiario: **MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.**
- Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.
- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
- Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
El Municipio de Coveñas – Sucre, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

g) CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

h) CERTIFICADO REDAM VIGENTE.

i) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán anexar copia del Registro Único Tributario (RUT).

j) CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar la cedula de ciudadanía respectiva. En caso de ser persona jurídica, deberá acreditar la de su representante legal.

k) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades. En caso de actuar en nombre y representación de una persona natural, bastara presentar poder debidamente autenticado ante notario público por parte del poderdante.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el Formato suministrado por la entidad.

l) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, según los formatos 2 o 2.1 o 2.2, según sea el caso.

m) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente las multas y sanciones, conforme al formato suministrado por la entidad.

n) DECLARACIONES CONFORME A LA LEY 1474 DE 2011.

El proponente deberá manifestar conforme al formato suministrado por la entidad.

ñ) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2013 DE 2019.

Los proponentes deberán allegar declaración de bienes y rentas, copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año inmediatamente anterior y manifestación expresa que no se encuentra en conflicto de interés para celebrar contrato con el Municipio de Coveñas – Sucre y en el evento de presentarse se compromete a manifestarlo.

En caso que no aplique el contratista deberá manifestarlo, avalado por un contador público, quien deberá anexar copia de cédula, certificado de vigencia de la matricula profesional y copia de la tarjeta profesional.

4.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

a) PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA.

El proponente deberá aportar las promesas de contrato de proveeduría con pequeños productores agropecuarios o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, locales según el lugar de consumo de los alimentos. Se admiten los registros y medios de acreditación previstos en el Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, correspondientes a Sucre y Valle del Cauca, según la actividad. Para las compras locales de alimentos se considerará el lugar de entrega y consumo: Sucre para las actividades en Coveñas y Valle del Cauca para las actividades en Cali, de acuerdo con la zona geográfica definida en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021. La obligación mínima del treinta por ciento (30%) se

calcula sobre los recursos efectivamente destinados a la compra de alimentos, no sobre el valor total del contrato. La oferta deberá identificar el presupuesto alimentario, los productos, sus valores, proveedores y lugares de consumo. Se admitirán los registros departamentales de productores correspondientes y los demás medios de acreditación legalmente permitidos.
La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y deberá como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación del productor y del oferente
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
- Condiciones de embalaje o empaque de estos
- Intención de la compra de productos agropecuarios

La entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020 y en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021, la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones es en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

b) **El proponente deberá presentar certificaciones debidamente suscritas por el Representante legal donde acredite el cumplimiento de las <u>especificaciones esenciales solicitadas en el numeral 2.2.1.</u> del pliego de condiciones.**

El proponente aportará la hoja de vida del capacitador profesional en Psicología o Trabajo Social, con título y tarjeta profesional cuando sea legalmente exigible, y carta de disponibilidad. Para las cuatro personas de apoyo logístico se acreditará título de bachiller y compromiso de disponibilidad. La entidad verificará los antecedentes y las restricciones legalmente aplicables al personal, evitando exigir documentos ajenos a las funciones previstas.

4.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS.

4.1.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará con máximo dos (2) contratos ejecutados satisfactoriamente, inscritos en el RUP para quienes estén obligados a este registro, cuyo objeto, actividades o ítems se relacionen con apoyo logístico. Para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia se aplicarán las reglas de acreditación documental equivalentes del presente pliego. La información habilitante se verificará con los documentos legalmente admisibles y las reglas de subsanabilidad.

NOTA 1: La suma del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2026: $99.953.268,94 / $1.750.905 = 57,0866317361593 SMMLV, equivalente aproximadamente a 57,09 SMMLV. La comparación se realizará con el cociente sin redondear. El valor de cada contrato de experiencia se convertirá a SMMLV del año de terminación y se reconocerá la participación efectivamente ejecutada en consorcios o uniones temporales.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formato de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar máximo dos (2) contratos ejecutados satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en el pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, información que debe estar firme al momento del cierre.
- Aportar copia de los contratos, acompañada del certificado de cumplimiento y/o acta final y/o acta de liquidación.
- Los contratos de experiencia inscritos en el RUP deberán acreditar, conjuntamente, mínimo cuatro (4) de las clases UNSPSC que se relacionan a continuación, a nivel de clase (tercer nivel). La entidad verificará adicionalmente la relación de las actividades efectivamente ejecutadas con el apoyo logístico; la sola coincidencia de códigos no sustituye esta verificación. Se admite la combinación de las clases entre los dos contratos para no exigir que cada antecedente comprenda por sí solo todos los componentes del objeto.

CODIGO.
81141600
53103000
80111600
93141500
50202300
90101600
90111600
90121500

- Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el **Anexo de experiencia** se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos

requerida en el presente pliego de condiciones, además de lo anterior deberá allegar certificado de cumplimiento y/o acta final y/o acta de liquidación con el fin de verificar el objeto celebrado.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Principales actividades ejecutadas
- ✓ Número del contrato
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
- ✓ Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), ó
- ✓ Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó
- ✓ Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- ❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el **MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE** deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario

y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES

Se deberá aportar junto con el contrato, uno o alguno de los documentos que se describen a continuación

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de Terminación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de Liquidación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES O PRIVADOS

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

- Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La entidad evaluará los indicadores de la capacidad financiera a corte del 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR FINANCIERO	MÍNIMO REQUERIDO
Liquidez: (AC/PC)	Mayor o igual a 1,2
Endeudamiento: (PT/AT)*100	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses (UP/GI)	Mayor o igual a 1,2

Para proponentes plurales se sumará cada componente contable ponderado por el porcentaje de participación y se dividirá por la suma ponderada del componente denominador. Así, I = (Σ Numerador_i × participación_i) / (Σ Denominador_i × participación_i). En endeudamiento y rentabilidades, el cociente se multiplicará por 100 para compararlo con los umbrales porcentuales. Se aplicará la misma regla a los indicadores generales y diferenciales.
Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Cuando los gastos de intereses sean cero y la utilidad operacional sea no negativa, el indicador de cobertura de intereses se considerará cumplido. Si el pasivo corriente es cero y el activo corriente es positivo, se considerará cumplida la liquidez. No se asignarán cocientes numéricos a divisiones por cero; se dejará constancia del análisis de cada caso en el informe de evaluación.
No se establece un umbral adicional de capital de trabajo; la capacidad financiera se verificará mediante los indicadores expresamente previstos en esta sección.
Si no cumple con estos requisitos se calificará NO HÁBIL.

4.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La entidad evaluará los indicadores de la capacidad financiera a corte del 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a 4%
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional/Activo total)	Mayor o igual a 2%

Para proponentes plurales se sumará cada componente contable ponderado por el porcentaje de participación y se dividirá por la suma ponderada del componente denominador. Así, I = (Σ Numerador_i × participación_i) / (Σ Denominador_i × participación_i). En endeudamiento y rentabilidades, el cociente se multiplicará por 100 para compararlo con los umbrales porcentuales. Se aplicará la misma regla a los indicadores generales y diferenciales.
Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Si no cumple con estos requisitos se calificará NO HÁBIL.

4.1.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Según lo establecido en el **Decreto No. 1860 de 2021** en los citados artículos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, *en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.*

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES, *de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, se establecen los siguientes requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a

Capacidad Financiera y Organizacional:

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Mayor o igual a 1,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio × 100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad operacional / Activo total × 100	Mayor o igual a 0%

Para proponentes plurales se sumará cada componente contable ponderado por el porcentaje de participación y se dividirá por la suma ponderada del componente denominador. Así, I = (Σ Numerador_i × participación_i) / (Σ Denominador_i × participación_i). En endeudamiento y rentabilidades, el cociente se multiplicará por 100 para compararlo con los umbrales porcentuales. Se aplicará la misma regla a los indicadores generales y diferenciales.
Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Si no cumple con estos requisitos se calificará NO HÁBIL.

4.1.6. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la capacidad financiera y organizacional.

Para utilizar este criterio se entiende como emprendimiento y empresas de personas con discapacidad quienes se encuentren con alguna de las siguientes condiciones, definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. PERSONA NATURAL (PROFESIÓN LIBERAL)	**2. PERSONA NATURAL (COMERCIANTE)**	**3. PERSONA JURÍDICA (PROPIEDAD >50%)**	**4. PERSONA JURÍDICA (VÍNCULO LABORAL EN NIVEL DIRECTIVO)**
Persona Natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.	**Persona Natural con discapacidad** que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha del	**Personas jurídicas** donde más del 50% de sus acciones, partes de interés o cuotas participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan	**Personas jurídicas** que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa al menos el último

1. PERSONA NATURAL (PROFESIÓN LIBERAL)	2. PERSONA NATURAL (COMERCIANTE)	3. PERSONA JURÍDICA (PROPIEDAD >50%)	4. PERSONA JURÍDICA (VÍNCULO LABORAL EN NIVEL DIRECTIVO)
	cierre del proceso de selección.	pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Documentos:	**Documentos:**	**Documentos:**	**Documentos:**
• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería del socio con discapacidad.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería de los trabajadores con discapacidad.
• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud) de los socios.	• Certificado de discapacidad (Minsalud) del empleado.
• Título profesional.	• Registro mercantil.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo que las personas con discapacidad han	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan los cargos del nivel

1. PERSONA NATURAL (PROFESIÓN LIBERAL)	2. PERSONA NATURAL (COMERCIANTE)	3. PERSONA JURÍDICA (PROPIEDAD >50%)	4. PERSONA JURÍDICA (VÍNCULO LABORAL EN NIVEL DIRECTIVO)
		mantenido su participación.	directivo del proponente y su tiempo de vinculación.
		• Copia del certificado de existencia y representación.	• Copia de contratos laborales o certificación laboral con las funciones.
			• Certificado de aportes a Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS).

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

CONCEPTO	PUNTAJE
CALIDAD	600

PRECIO	300
INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL	1000
MIPYMES	2,5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS: compromiso adicional 100; cuota parafiscal 60; proveedor directo 60	220
TOTAL	1.225

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, que verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5.1 FACTOR TÉCNICO — 600 PUNTOS

Se asignará puntaje a las mejoras ofrecidas sobre las condiciones técnicas mínimas exigidas, conforme a los siguientes criterios. Estas mejoras deberán estar incluidas en el precio de la oferta y no generarán costos adicionales para el Municipio.

5.1.1 Experiencia específica adicional del capacitador — máximo 300 puntos

Se evaluará la experiencia específica del profesional en Psicología o Trabajo Social propuesto para impartir la capacitación, mediante la acreditación de talleres o jornadas de formación realizados sobre liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva o resolución de conflictos.

Talleres o jornadas acreditados	**Puntaje**
Dos (2)	100
Tres (3)	200
Cuatro (4) o más	300

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por quienes recibieron el servicio, que identifiquen al profesional, la temática, las fechas y la realización efectiva de la actividad. Una misma jornada no podrá contabilizarse varias veces por comprender distintas temáticas.

Si se establece experiencia mínima obligatoria para el capacitador, las actividades utilizadas para cumplirla no se contabilizarán para otorgar este puntaje.

Se deberá aportar la hoja de vida, los documentos de acreditación y una carta de disponibilidad suscrita por el profesional. El adjudicatario deberá ejecutar la capacitación con el profesional

evaluado. Su sustitución requerirá autorización de la supervisión y un perfil que cumpla los requisitos mínimos y las condiciones que dieron lugar al puntaje.

5.1.2 Mejoras en las especificaciones de los dos computadores — máximo 300 puntos

Se asignarán los siguientes puntajes acumulables cuando la mejora se ofrezca para ambos computadores:

Mejora respecto de las especificaciones mínimas	Puntaje
Memoria RAM instalada de mínimo 16 GB, en lugar de 8 GB	150
Almacenamiento SSD de mínimo 1 TB, en lugar de 512 GB	100
Garantía adicional de doce (12) meses sobre el período mínimo expresamente exigido en las especificaciones técnicas	50
Máximo	300

Las mejoras de memoria y almacenamiento se acreditarán mediante la identificación de marca, modelo y configuración ofertada, acompañada de ficha técnica del fabricante. Cuando la configuración incluya ampliaciones, se deberá acreditar que estas son compatibles y no afectan la garantía del equipo.

La garantía adicional deberá indicar su duración total, responsable, cobertura y procedimiento de atención. No se otorgará puntaje por una garantía que corresponda al mínimo obligatorio o que no identifique quién responderá por ella.

Las mejoras se verificarán al recibir los equipos. No se otorgará puntaje proporcional por ofrecerlas únicamente para uno de los computadores.

5.1.3 Reglas comunes

El cumplimiento de las condiciones mínimas no otorgará puntaje. Las mejoras serán voluntarias al presentar la oferta y obligatorias para el adjudicatario. La ausencia de acreditación dará lugar a cero (0) puntos en el criterio correspondiente.
Antes de incorporarlo: los rangos de experiencia deben justificarse en el análisis del sector; las especificaciones deben fijar claramente la garantía mínima; y la matriz general debe ajustarse para incluir estos 600 puntos. La valoración del perfil del personal debe ser proporcional y estar relacionada con la calidad del servicio contratado.

5.2 FACTOR ECONÓMICO — MÁXIMO 300 PUNTOS

Se verificarán los precios unitarios ofertados y sus productos por las cantidades obligatorias. Las correcciones aritméticas se efectuarán conservando los precios unitarios y redondeando los resultados a dos (2) decimales. Se rechazará la oferta cuyo valor total corregido supere el presupuesto oficial de $99.953.268,94.

Las aclaraciones no podrán modificar la oferta ni incorporar, después del cierre, elementos que otorguen puntaje. Los requisitos habilitantes se subsanarán en los términos legales aplicables.

El puntaje máximo del factor económico será de trescientos (300) puntos. Para su asignación se calculará la media geométrica mediante la siguiente fórmula:

$MG = (P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n \times PO)^{(1/(n+1))}$

Donde:
- MG: media geométrica.
- P_1 a P_n: valores totales corregidos de las ofertas hábiles.
- n: número de ofertas hábiles.
- PO: presupuesto oficial de $99.953.268,94, incluido una sola vez en el cálculo.

Para cada oferta se calculará su distancia absoluta respecto de la media geométrica:
$D = |P - MG|$

La oferta con la menor distancia obtendrá trescientos (300) puntos. Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:
Puntaje = máximo (0; 300 − 30 × k)

Donde k corresponde al número de distancias distintas estrictamente menores a la distancia de la oferta evaluada. Las ofertas con igual distancia recibirán el mismo puntaje. No se asignarán puntajes negativos.

La media geométrica y las distancias se calcularán sin redondeos intermedios, utilizando la precisión disponible de la herramienta de cálculo. El puntaje final se presentará con seis (6) decimales.

Cuando exista una sola oferta hábil que satisfaga los requisitos del proceso, se le asignarán trescientos (300) puntos.

Las ofertas cuyo valor pueda resultar artificialmente bajo se analizarán conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicitando al proponente la justificación correspondiente antes de decidir sobre su eventual rechazo.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)
El componente denominado “Estimulo a la industria nacional “tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a CIEN (100) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

5.3.1 Promoción a la Industria Nacional – Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.
Los bienes que se pretenden comprar para este proceso fueron consultados en la base de datos de Productores de Bienes Nacionales, los cuales no fueron encontrados en el listado.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.
De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:
  Se dará trato nacional a:
  a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
  b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.
  Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 100 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.
  En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

5.3.2 Promoción a la Industria Nacional – Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros:
Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:
En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.
Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.
NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y

servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

5.4 PUNTAJES ADICIONALES- CRITERIO DIFERENCIAL (DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021).

El puntaje máximo total es de mil (1.000) puntos. Los 2,5 puntos de Mipyme y los 2,5 puntos de emprendimientos y empresas de mujeres equivalen, cada uno, al 0,25% del total. Los beneficios son compatibles conforme a la normativa aplicable.

5.4.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje adicional de 2.5 al total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).
Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). El integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

5.4.2. MIPYMES (2.5 PUNTOS)
Se otorgarán dos coma cinco (2,5) puntos al proponente que acredite su condición de Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante las certificaciones y documentos legalmente previstos, incluido el RUP en los casos permitidos. No basta el certificado de existencia por sí solo si no acredita el tamaño empresarial exigido.
Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.4.3 INCENTIVO POR COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS — LEY 2046 DE 2020 — MÁXIMO 100 PUNTOS

Se asignará un máximo de cien (100) puntos al proponente que se comprometa a adquirir alimentos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales, productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o sus organizaciones, en un porcentaje superior al mínimo obligatorio del treinta por ciento (30 %) de los recursos destinados a la compra de alimentos del contrato.

A. Asignación del puntaje

El proponente deberá indicar expresamente el porcentaje total de compras locales de alimentos que ofrece, denominado P, y respaldarlo mediante las correspondientes promesas de contrato de proveeduría.

El puntaje se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 100 \times (P - 30) / 70$$

Para aplicar la fórmula, P se expresará como un número entre treinta (30) y cien (100). Se observarán las siguientes reglas:

1. Si el porcentaje acreditado es igual al treinta por ciento (30 %), el puntaje será cero (0).

2. Si el porcentaje acreditado es superior al treinta por ciento (30 %) y hasta el cien por ciento (100 %), se asignará el puntaje proporcional resultante de la fórmula.

3. Si no se presenta el compromiso adicional o no se acredita mediante las promesas de contrato de proveeduría, el puntaje será cero (0).

4. No se reconocerán porcentajes superiores al cien por ciento (100 %) ni puntajes superiores a cien (100).

5. El puntaje se presentará con seis (6) decimales.

La ausencia de un ofrecimiento adicional no exime al proponente del cumplimiento del porcentaje mínimo obligatorio ni de su acreditación conforme a los requisitos del proceso.

B. Base de cálculo

El porcentaje obligatorio y el porcentaje adicional ofrecido se calcularán sobre el valor de los recursos destinados a la compra de alimentos dentro de la oferta, no sobre el valor total del contrato.

El proponente deberá discriminar el componente alimentario e identificar los productos, cantidades y valores que conforman la base de cálculo. Cuando un ítem incluya conjuntamente alimentos y otros servicios, deberá distinguir el valor correspondiente a los alimentos, sin modificar el precio total ofertado.

El porcentaje ofrecido deberá guardar correspondencia con los valores respaldados por las promesas de contrato de proveeduría.

C. Zona geográfica de compra local

Para este proceso se establece el departamento de Sucre como zona geográfica de compra pública local de alimentos, conforme a la delimitación y justificación contenidas en los estudios previos.

Las promesas de contrato de proveeduría deberán suscribirse con pequeños productores agropecuarios, productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o sus organizaciones, cuya producción corresponda a esta zona geográfica.

La sola ubicación del domicilio comercial del proveedor en Sucre no acredita la condición de productor local ni el origen local de los alimentos. Esta condición deberá demostrarse mediante los registros, certificaciones y demás documentos admitidos por la normativa aplicable.

Esta exigencia corresponde a la procedencia de los alimentos y a la condición de los productores vinculados mediante las promesas de proveeduría; no implica que el proponente del contrato logístico deba estar domiciliado en Sucre.

D. Acreditación del ofrecimiento

El proponente deberá presentar:

1. Compromiso expreso del porcentaje total de compras locales de alimentos ofrecido.

2. Discriminación del presupuesto destinado a la compra de alimentos y del valor correspondiente a las compras locales ofrecidas.

3. Promesa o promesas de contrato de proveeduría suscritas por el proponente y los productores o sus organizaciones.

4. Documentos que acrediten la condición de los productores y su vinculación con la zona geográfica definida.

Las promesas deberán identificar, como mínimo:

- Las partes y su identificación.
- Los productos y sus variedades, cuando corresponda.
- El origen de los alimentos.
- Las cantidades, precios y valor del suministro comprometido.
- Los lugares y fechas de entrega.
- Las condiciones de embalaje, transporte, conservación y compra.
- El compromiso de celebrar y ejecutar el contrato de proveeduría si el proponente resulta adjudicatario.

E. Verificación durante la ejecución

El porcentaje ofrecido será obligatorio para el adjudicatario y formará parte de sus obligaciones contractuales.

La supervisión verificará su cumplimiento mediante los contratos de proveeduría, facturas, constancias de entrega, soportes del origen de los alimentos y demás evidencias pertinentes. La presentación de una promesa de proveeduría no sustituye la obligación de realizar efectivamente las compras comprometidas.

No se contabilizarán como compras locales de Sucre las adquisiciones cuyo origen o proveedor no cumplan las condiciones establecidas para este incentivo.

Los cambios de productor deberán informarse y acreditarse ante la supervisión, conservando la condición de productor local, el porcentaje comprometido y las demás condiciones que dieron lugar al puntaje. Las situaciones de insuficiencia de oferta local se tramitarán conforme al procedimiento legal aplicable.

5.4.4 CUOTA PARAFISCAL – 60 PUNTOS

Se asignará 60 puntos al oferente cuya mayoría de proveedores indicados en el requisito habilitante, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el fondo parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.

5.4.5 PROVEEDOR DIRECTO – 60 PUNTOS

Se asignará 60 puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del registro único tributario-RUT, en el que se evidencia el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la clasificación industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibo de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productos tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el

municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

NOTA 2: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la agricultura, campesina, familiar y comunitaria deberá demostrar que figura como productor de la ACFC con el registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitario u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre operación.

6. CRITERIOS DE DESEMPATES.

En el evento en que persista el empate, el procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra:

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza

de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del

proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas

en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes

sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

ACREDITACION:
Aportar certificación del ICBF en la cual conste que el proponente es egresado del sistema de protección, el proveedor acreditara mediante certificado la participación de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del joven egresado del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
En ese orden de ideas, el método aleatorio para seleccionar al oferente en el presente proceso de selección será el sorteo con balotas o fichas de dominó, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota o ficha de dominó.
El orden en que cada proponente sacará la balota o ficha de dominó será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota o ficha de dominó en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota o ficha de dominó con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO COMO HABIL.

En el evento que solo un proponente se clasifique como habilitado en todos los criterios solicitados en el pliego de condiciones, el Departamento, procederá a verificar los aspectos técnicos y el precio de su oferta, este último criterio deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:
El costo total corregido de la propuesta no excede el de la disponibilidad presupuestal establecidas en los presentes pliegos de condiciones, de lo contrario, la propuesta se considerará NO HABIL, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El costo total de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Formulario de la oferta. Si la única propuesta hábil se considera como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el contrato podrá ser adjudicado.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

b) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

c) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

d) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en el plazo concedido para ello por la entidad.

f) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

g) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

h) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde o no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

i) Que el valor total de la oferta o aquel revisado; una vez practicada la corrección aritmética, exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

j) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario N° 1 de la oferta económica.

k) No ofrecer el valor de un precio unitario.

l) No presentar oferta económica

m) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley que regula la materia y la guía establecida por Colombia Compra Eficiente.

n) En cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1600 de 2024, dentro de los tres (3) días hábiles después del momento en que se cierre la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Los proponentes que no cumplan con lo anterior en el tiempo señalado, serán rechazados; En caso que sólo se reciba una oferta no será necesario informar las situaciones de control.

o) Las demás previstas en la ley.

p) El incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II.

q) El incumplimiento de la guía y protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Municipio de Coveñas – Sucre podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, específicamente cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Lo contemple la ley.

10. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por la normativa vigente, la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso el contratista mantendrá vigente el amparo hasta la liquidación.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Deberá garantizar el pago de salarios del personal, por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- ✓ SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cuando resulte exigible conforme a la naturaleza y riesgos del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir el amparo correspondiente a favor del MUNICIPIO DE COVEÑAS y de los terceros afectados, en los términos y cuantías señalados en la normativa vigente y en los Documentos del Proceso.

11. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, de conformidad a las reglas y condiciones de la plataforma SECOP II.

12. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUINIARIA

El supervisor documentará los posibles incumplimientos del contratista, requerirá las medidas correctivas y remitirá el informe a la autoridad competente. Las multas, declaratorias de incumplimiento y cláusula penal se tramitarán con observancia del debido proceso y del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las responsabilidades del contratista, del supervisor y de la entidad se determinarán conforme a sus obligaciones y a la normativa aplicable, sin transferir automáticamente al supervisor las consecuencias del incumplimiento del contratista.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. B)

B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción

13. CADUCIDAD.

El Municipio de Coveñas podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables.

Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Si el Municipio se abstiene, de manera justificada, de declarar la caducidad, adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

El Municipio podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, cuando legalmente resulten aplicables, en los términos de la Ley 80 de 1993.

15. FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

16. INDEMNIDAD.

El Contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Coveñas frente a reclamos, demandas, acciones legales, daños, responsabilidades y costos que se ocasionen por hechos u omisiones imputables al contratista, su personal o sus subcontratistas durante la ejecución del contrato.

17. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Ver análisis del sector.

El proyecto de pliego de condiciones será publicado y tramitado por el MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las competencias y flujos de aprobación internos de la Entidad.

ANEXO 1 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de

corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de

presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE

Ciudad.

Proceso No.
El (Los) suscrito(s)_____ _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Invitación, hacemos la siguiente propuesta para_____ _____y en caso de que la MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, nos adjudique el contrato objeto de la presente selección abreviada menor cuantía nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones (estudios previos) y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4)-Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda N° _____ de fecha _____

5)-Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____de fecha _____

6)- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por el termino de _____, contado a partir del de la suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.

7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello y pagar el porcentaje correspondiente de las estampillas

9) Que manifiesto expresamente que acepto que se me notifique personalmente a través de correo electrónico todos los actos administrativos que se desarrollen durante el presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____

Nombre del Representante _____

NIT o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

_____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

FORMATO No. 2

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES Y/O CONLFICTO DE INTERES PERSONA JURÍDICA

Coveñas, fecha

Señores:

MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas

PROCESO:

EL suscrito _____(Nombre del representante legal), en mi calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada _____, respectivamente manifiesto por este documento, que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No. 2.1.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- PERSONA NATURAL

Coveñas, fecha

Señores:

MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas

PROCESO: N

EL suscrito _____, en mi calidad de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado _____, respectivamente manifiesto por este documento, que el suscrito no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado " Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

_____

Nombre y firma de la persona natural

FORMATO No. 2.2.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Coveñas, fecha

Señores:

MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas

PROCESO: N°

EL suscrito _____(Nombre del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en mi calidad de Representante Legal del _____ (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) manifiesto por este documento, que ni el suscrito, ni los miembros de _____, nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado " Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

_____

Nombre y firma de la persona natural

FORMATO No. 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Coveñas,

Señores

MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE

Ciudad.

PROCESO: N°

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1]El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (**indicar** *el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 4

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Coveñas,

Señores

MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE

Ciudad.

PROCESO: N°

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante),respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (%)** [2]	**COMPROMISO**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1]Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

[2]El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es_____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, encaso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

FORMATO No. 5

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción
0	0	0	0

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto Administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de amparo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo
0	0	0	0

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Firma Proponente: ----------

Nombre

Cédula

FORMATO No. 6

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO, _____, identificado con _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

Firma Proponente: ----------

Representante Legal

Nombre

Cédula

FORMATO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: ----------, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN _____ No.----------

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de …….., a los

Firma Proponente: ----------

Representante legal

FORMATO No. 8
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y al Servicio Nacional de Aprendizaje (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]
[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:
Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

FORMULARIO No. 1
OFERTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO					
ACTIVIDAD N ° 1 : "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE"					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Suéter tipo polo, tela algodón tallas S, M, L, X, XL colores (Azul, verde o amarillo) para damas y caballeros con logos bordado de la mesa de víctimas y logo institucional de la Alcaldía.	Unidad	12		
2	Camisa manga larga blanca para caballeros tela popelina tallas S, M, L, X, XL para damas y caballeros con logos bordado de la mesa de víctimas y logo institucional de la Alcaldía.	unidad	2		
3	Camisa manga larga blanca para dama tela popelina tallas S, M, L, X, XL para damas y caballeros con logos bordado de la mesa de víctimas y logo institucional de la Alcaldía.	unidad	10		
4	Gorras de tela Blanca en drill o polyester marcadas con logo de la mesa de victimas y logo institutional.	unidad	12		
5	Bolsos tipo morral personalizado, colores variados, dimensiones 45 cm de alto x 32 cm de ancho x 15 cm de profundo, impermeable y sintético, capacidad 20 litros, forro interno 100% poliéster, cremallera gruesa, con bolsillo interno, diseño acolchado en la espalda, cargadera para el hombro acolchada y ajustable, liviano. Marcado con logos institucionales.	unidad	6		
6	Libretas personalizadas con logos institucionales de 80 hojas rayadas, argollado doble.	unidad	12		
7	Lapicero a una sola tinta negra, tamaño 1,2 x 13,9 cm, Con estampado personalizado y retráctil	unidad	12		
8	Memoria USB de 32 GB con el contenido del reglamento interno de la mesa de victima	unidad	12		
9	Computador portátil con pantalla de 15,6 pulgadas Full HD (1920 × 1080), procesador Intel Core i3-1215U o equivalente o superior, 8 GB de memoria RAM, almacenamiento SSD de 512 GB, conectividad Wi-Fi, puertos USB y HDMI. Se admitirán equipos de prestaciones equivalentes o superiores, nuevos, con garantía del fabricante y licencia del sistema operativo, cuando aplique.	unidad	2		
TOTAL ACTIVIDAD 1					

ACTIVIDAD N°2: "REALIZACION DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CALI VALLE DEL CAUCA"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
10	DESAYUNOS Debe contener: 1porcion de frutas x100 gr +1 porción de proteínas (huevos) x 100 gr. 1 carbohidrato (pan, arepa, x 100 gr + bebida acompañante 9 oz chocolate o café de leche ml.	Unidad	124		
11	ALMUERZOS Debe contener: 1 porción de proteína (lomo de res, cerdo BBQ , pechuga) x 150 gr + 1 porción de carbohidratos (arroz,) x 100 gr + porción de ensalada vegetales x 80 gr + tajadas de platano x 80 gr + bebida 200 ml.	Unidad	124		
12	CENA Debe contener: 1 porción de proteína (lomo de res, cerdo BBQ , pechuga) x 150 gr + 1 porción de carbohidratos (arroz,) x 100 gr + porción de ensalada vegetales x 80 gr + tajadas de platano x 80 gr + bebida 200 ml.	Unidad	124		
13	REFRIGERIOS Debe contener: cualquiera de las siguientes opciones: Opción 1: Sándwich en pan baguette con pollo en salsa de bechamel y vegetales de 90 gr acompañado con jugo natural de 200ml Opción 2: Ensalada de frutas con helado x100gr.	Unidad	248		
14	AGUA EN BOTELLA Debe contener: Paca de agua en botellas x 24 unidades de 300ml.	Pacas	10		
15	TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA COVEÑAS- MONTERIA: Alquiler de Transporte especial (BUS) incluye conductor con capacidad mínima de 35 personas con aire acondicionados y baño interno. (incluye transporte ida y regreso de Coveñas – a Monteria- Cordoba (Aereopuerto)en donde se tomara el vuelo a la ciudad de cali valle del cauca. NOTA: El servicio de transporte ofrecido debe contar con la habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Transporte para la modalidad de transporte especial y en general debe cumplir con toda la normatividad de tránsito, seguridad vial y ambiental vigente.	Unidad	1		

16	TRANSPORTE AEREO: Vuelo Monteria- Cali ida y vuelta 1 artículo personal (bolso) 1 equipaje de mano (10 kg) Check-in en aeropuerto * Asiento Plus (sujeto a disponibilidad)	Unidad	31		
17	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL EN CALI VALLE DEL CAUCA : Alquiler de Transporte especial(BUS) interno con dispónibilidad de 30 horas durante 4 dias en perimetro interno de cali, incluye conductor con capacidad mínima de 35 personas con aire acondicionados y baño interno. (incluye tres recorridos representantivo intermunicipales en la ciudad de cali valle del cauca . NOTA: El servicio de transporte ofrecido debe contar con la habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Transporte para la modalidad de transporte especial y en general debe cumplir con toda la normatividad de tránsito, seguridad vial y ambiental vigente.	Horas	30		
18	HOSPEDAJE (tres noches de hospedaje para las 31 personas) en la ciudad de cali valle del cauca , con capacidad maxima de habitacion de dos cama sencillas dotadas con TV, baños, y aire acondicionado. NOTA: Equivalentes a 16 habitaciones para 31 personas. NOTA: La prestacion de servicios de alojamiento y hospedaje para las 31 personas, el hotel o establecimiento debe estar debidamente inscrito en el registro nacional de turismo (RNT) y que cumpla las normas de calidad y seguridad turistica vigente, asi mismo el establecimiento debe tener en su Registro Mercantil (Cámara de Comercio) la actividad económica que corresponda al alojamiento turístico o servicios afines.	Noche	3		
19	SOUVENIR: Botilito metálico marcados personalizados con logos de la alcaldía de Coveñas e imágenes alusivas al municipio en aluminio, tapa de rosca medidas de 19 a 22 cm x 6 a 8 cm de diámetro marcación a full color. Se entregarán treinta (30) unidades a los beneficiarios que identifique la supervisión; esta cantidad no modifica los treinta y un (31) cupos de transporte, alimentación y alojamiento. Se entregarán treinta (30) unidades a los beneficiarios que identifique la supervisión; esta cantidad no modifica los treinta y un (31) cupos de transporte, alimentación y alojamiento.	Unidad	30		
TOTAL ACTIVIDAD 2					

ACTIVIDAD N° 3 : REALIZACIÓN DE JORNADA DE CAPACITACIÓN EN HABILIDADES BLANDAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA MESA EFECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS.					
REALIZACION DE TALLER.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
20	Un (1) Capacitador: Profesional en Psicología o trabajo social encargado de desarrollar un taller con las siguientes actividades: *Taller lúdico recreativo donde aborde la temática del Trabajo en equipo, Liderazgo. *Taller lúdico recreativo donde aborde la temática de Comunicación asertiva, resolución de problemas. *Taller lúdico recreativo donde aborde la temática de Adaptabilidad, Ética, compromiso, honestidad.	Jornada	1		
21	Personal de apoyo logístico con título bachiller. Se encargará de realizar las siguientes actividades: * Mantener el lugar del evento limpio antes, durante y después del evento. *Entrega de anchetas) a los asistentes al evento. *Organizar las mesas y sillas para la realización del evento. *Tomar el listado de asistencia a las personas durante el evento. *Apoyar en la entrega de refrigerios y almuerzos *Estar atentos a las solicitudes de los asistentes.	Unidad	4		
22	Alquiler de Sitio (debe contar con instalaciones para la capacitación y zonas al aire libre , para el desarrollo de las actividades recreativas.	Dia	1		
23	Almuerzo tipo Buffet.Debe contener: Plato fuerte: sopas, dos (2) Proteínas (carnes, pollo, pescado o cerdo) 150 gr. harinas o carbohidratos 100 gr, ensalada Tropical 80 gr, Bebida acompañante por 200 mlt, y Postre 100 gr.	Unidad	31		
24	Refrigerio: Contiene: Opcion 1: Dedito de queso o empanada de carne - pollo Opcion 2: Sándwich de jamón y queso o pollo de 90 gramos. Opcion 3: Croissant, o pudin de 80 gr, Jugo en caja tetra pack de 200 ml, gaseosas o malta mas fruta de 100 GR.	Unidad	62		
25	Paca de agua en botellas x 24 unidades de 300ml.	Pacas	8		
TOTAL TALLER					
SOUVENIR - ANCHETAS INCLUYE:					

26	Caja de chocolates de 120 Gr.	unidad	31		
27	Bolsa de Mani 200 Gr.	unidad	31		
28	Bolsa de Masmelo Surtido 75 Gr.	unidad	31		
29	Paquete de galletas dulces de 125 Gr.	unidad	62		
30	Caja de de mescla para natilla de minimo 300 Gr.	unidad	62		
31	Caja de mescal para buñuelo de 300 Gr.	unidad	62		
32	Tarro de cereza mediano de 125 Gr.	unidad	31		
33	Tarro de lecherita mediano en lata de 395 Gr.	unidad	62		
34	Tarro de arequipe plástico de 220 Gr.	unidad	62		
35	Ponqué de vino en caja de 260 Gr.	unidad	31		
36	Lata de salchichas de 360 Gr.	unidad	93		
37	Lata de Jamoneta de 370 Gr.	unidad	93		
38	Lata de Atún de 160 Gr.	unidad	93		
39	Canastillas para anchetas hechas a mano tejidas con medidas de 40 cm x 23 cm x10,5 cm de alto.	unidad	31		
TOTAL SOUVENIR					
SUBTOTAL					
VALOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES (10,5%)					
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	N° EN ELRUP	VALOR	AÑO(DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV
TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)

(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____

FORMULARIO No. 3-PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

FORMULARIO 3A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores

inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMULARIO 3B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas

PROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-021-2026. Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente

Nombre del representante legal

C. C. de

Dirección de correo

Correo electrónico

FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: *[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REF: Proceso de Contratación Nro.___ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[*Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[*Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[*La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento*]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

iii) Así

Nombre completo	Número de identificación

mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[*Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 1

	PROCESO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GTH-FOR-043
		FECHA DE VIGENCIA:
	AUTORIZACIÓN DE USO Y/O TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 1

AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. https://www.sucre.gov.co/normatividad/resolucion-4484-de-2023-politica-de-tratamiento-de-datosAUTORIZO al Municipio de Coveñas – Sucre, con sede en la Calle 9B No. 23A-15 de Coveñas, correo electrónico institucional alcaldia@covenas-sucre.gov.co y página web www.covenas-sucre.gov.co, en calidad de Responsable, a realizar el tratamiento de mi información y datos personales de conformidad con la normativa vigente y la política institucional de tratamiento de datos personales.
2. ENTIENDO que la información podrá ser utilizada para las finalidades relacionadas con los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales, atención al ciudadano, información pública, trámites administrativos y demás actuaciones institucionales del Municipio de Coveñas, de conformidad con la ley.
3. **ENTIENDO** que, como titular de los datos personales, me asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, los cuales incluyen: conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información; solicitar prueba de esta autorización; conocer el uso que se le ha dado a mis datos; revocar esta autorización de manera gratuita; y presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Estos derechos podré ejercerlos a través de los canales físicos y digitales (PQRSD) mencionados en el primer párrafo.
4. **DECLARO** que se me ha informado de manera previa y expresa que, en caso de que se soliciten **datos sensibles** (tales como información sobre salud, origen racial, orientación política, biometría, etc.), responder a dichas preguntas o entregar dichos datos es de carácter estrictamente **facultativo** (opcional).
5. **AUTORIZO** *(Aplica únicamente cuando actúe como representante legal)* el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes que represento. Se me ha informado que la entrega de esta información es facultativa, y que el tratamiento de estos datos se realizará asegurando el respeto a sus derechos fundamentales y respondiendo estrictamente a su **interés superior**, certificando que he consultado su opinión acorde a su madurez.
6. **AUTORIZO** la transmisión o transferencia, nacional e internacional, de mis datos a terceros bajo acuerdos de confidencialidad y seguridad, únicamente cuando sea necesario para dar cumplimiento a lo establecido en este documento o por estricto mandato legal.

Como constancia, se firma de manera libre y voluntaria el presente documento el día _____ del mes de _____ del año _____.

Nombre y Apellidos Completos: _____

Tipo de Documento de Identidad: _____

Número de Documento: _____

Firma del Titular / Representante: _____